

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	OLIMPIA DEL SOCORRO PABON CARDONA
DEMANDADO	FONPREMAG – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001-33-33-024- 2014-001277 -00
ASUNTO	Fija fecha para audiencia inicial

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, en los términos del Artículo 173 del CPACA, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el **Artículo 180** ibídem, razón por la cual se dispone:

1. CONVOCAR a las partes a audiencia inicial, la cual tendrá lugar el **ONCE (11) DE OCTUBRE DEL 2016 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**. Se advierte que el lugar de la misma se informará con antelación en el sistema de gestión.

2. Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del Artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Personería. Se reconoce personería a la abogada en ejercicio la Dra. **CLAUDIA PATRICIA RICAURTE GAMBOA** portadora de la T.P. 218.394 del C.S de la J, para que represente a la parte demandada FONPREMAG en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido (folio 51).

Se reconoce personería al abogado en ejercicio el Dr. **JOHN JAIRO GAVIRIA ORTIZ** portador de la T.P. 94.477 del C.S de la J, para que represente a la parte demandada DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido (folio 135).

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

K

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIA

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 11 de abril de 2015

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE: No. 05001 33 33 024 **2014-01277** 00
DEMANDANTE: OLIMPIA DEL SOCORRO PABÓN CARDONA
DEMANDADO: FONPREMAG

En el proceso de la referencia, mediante auto del 15 de octubre de 2014 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo, a la parte demandada y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 24 de noviembre de 2014.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 22 de enero de 2015

Termino de traslado para contestar, 30 días: 5 de marzo de 2015

Término para la reforma de la demanda (10 días): 19 de marzo de 2015

En el presente proceso no se reformó la demanda.

Fue contestada:

Por parte de FONPREMAG el día 14 de noviembre de 2014.

Por parte de FONPREMAG el día 16 de febrero de 2015.

A Despacho, para lo que estime del caso.

KATERIN MARIN FLOREZ

Oficial Mayor.